



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga

Solicitud de Acceso a la Información Pública: **01077219**.

Mexicali, Baja California a 24 de octubre de 2019.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 14 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **01077219**, en la que se requiere:

"Deseo que me informen y me faciliten de acuerdo a su base de datos un documento en formato digital sea word, excel o pdf. el cual contenga la siguiente información

I.- El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado y su tiempo de respuesta.

II. El número de recursos de revisión, así como su resultado y su tiempo de resolución

III.- El estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control.

La información anterior dentro del periodo 2015-2019 desglosado anualmente, destacando que si bien pueden no tener la información del año 2019, debido a que es el año en curso me solicito la que se tiene hasta la fecha.

Lo anterior basado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California."

2

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 56, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 67 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 108 fracción II y XXI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es que la Unidad de Transparencia turnó la Solicitud de Acceso a la Información Pública lo que respecta únicamente al punto identificado con el numeral II de la transcripción previamente efectuada.

TERCERO. - En fecha 22 de octubre de 2019, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, hizo llegar al Comité de Transparencia solicitud de prórroga para la atención de la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos:

*“Por medio del presente, se sirve atender el oficio identificado como **OI/UT/737/2019** de fecha 15 de octubre del 2019, a través del cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **01077219**, de fecha 15 de octubre del 2019, que se estimó competencia de la Coordinación; por lo que una vez impuesta de la solicitud de acceso, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitó una ampliación en el plazo para dar respuesta, dado que el procesamiento de la información implica un análisis exhaustivo de cada uno de los expedientes que se resolvieron en el instituto desde el año 2015 hasta la fecha de presentación de la solicitud de información, ascendiendo a un número mayor a 460 expedientes; para así, encontrarnos en aptitud de realizar un estudio y computo de los días atendiendo a los parámetros solicitados por el particular. Es de precisar, que lo anterior, conlleva un tiempo mayor del conferido generalmente para dar respuesta, razón por la cual se solicita la presente ampliación.”*



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, **125** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **01077219**. En consecuencia, se instruye notificar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, así como turnar la misma a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC para que la notifique al solicitante.



SEGUNDO. - Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; **MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; **MARTÍN DOMINGUEZ CHIU** CONTRALOR INTERNO DE ESTE INSTITUTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MARIA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA